

Resolución por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria de Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense Turno General y Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard. Convocatoria 2025.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando por razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Rectorado, acuerda tramitar de urgencia el siguiente procedimiento:

- Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense Turno General y Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard. Convocatoria 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Por Resolución de 26 de marzo de 2025, se convocaron los contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense Turno General y Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard. Convocatoria 2025.

SEGUNDO

El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de asegurar la matriculación en los correspondientes programas de Doctorado de las personas beneficiarias según el calendario de la UCM.

Mediante este acuerdo se garantiza la resolución en plazo de esta convocatoria para realizar la efectiva matriculación de las personas beneficiarias en el curso 2025/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Rectorado, resuelve:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense Turno General, y Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard, convocatoria 2025, reduciendo a cinco días el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, recogido en el artículo 9.1. de la convocatoria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de firma;
El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025),
La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,
Lucía de Juan Ferré